XXV SEMINARIO FISCAL DE LA INDUSTRIA MINERA CÁMARA MINERA DE MÉXICO

NUEVA LEY MINERA Y SU REGLAMENTO TEMAS RELEVANTES

Cuernavaca, Mor.

Febrero 2024

Dr. Federico Kunz

LOS TEMAS RELEVANTES

- 1.- OBTENCIÓN DE CONCESIONES.
- 2.- GESTIÓN DE CONCESIONES.
- 3.- RELACIONES CON COMUNIDADES.
- 4.- INFRACCIONES Y SANCIONES.
- 5.- DELITOS.
- 6.- AGUA, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD.
- 7.. RÉGIMEN TRANSITORIO.

OBTENCIÓN DE CONCESIONES

- > ELIMINACIÓN DEL PRINCIPIO DE "TERRENO LIBRE".
- > OTORGAMIENTO POR CONCURSO.
- > ELARTÍCULO 10 BIS.
- > LAS ÁREAS RESTRINGIDAS.

GESTIÓN DE CONCESIONES

- > DERECHOS DE LOS CONCESIONARIOS.
- > OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS.
- > VIGENCIA.
- > PRÓRROGAS.

RELACIONES CON COMUNIDADES

- > DERECHOS SUPERFICIARIOS.
- > LICENCIA SOCIAL. EL PAGO DEL 5%.
- > CONSULTA INDÍGENA.
- > ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL.

INFRACCIONES Y SANCIONES

- > CAUSALES DE CANCELACIÓN.
- Conclusión vigencia.
- ► Falta de pago de "contribuciones" por dos ejercicios consecutivos
- No presentar los informes por dos consecutivos o cinco no consecutivos.
- Resolución judicial.
- No iniciar trabajos en un año.
- No realizar trabajos dos años consecutivos.

INFRACCIONES Y SANCIONES II

- > CAUSALES DE CANCELACIÓN (continúa)
- No presentar Plan de Cierre en el penúltimo año al cierre.
- No contar concesión de agua para uso industrial de la minería.
- La existencia de un "riesgo inminente" para el medio ambiente o salud pública.
- Explotar minerales no concesibles al amparo de una concesión.
- No ejecutar las obras y trabajos en los términos de Ley.
- Dejar de cubrir oportunamente los derechos sobre minería, contribuciones, aprovechamientos y demás contraprestaciones.

INFRACCIONES Y SANCIONES III

- CAUSALES DE CANCELACIÓN (continúa)
 No pagar prima por descubrimiento y/o contraprestación SGM
- No sujetar trabajos de carbón a condiciones técnicas
- Realizar obras y trabajos sin contar con las concesiones, permisos, autorizaciones en materia de medio ambiente, agua, pueblos indígenas o cualquier otra federal, local o municipal.
- Agrupar concesiones indebidamente
- Omitir informes sobre hallazgos de hidrocarburos y/o litio.
- Perder capacidad para ser titular de concesiones

INFRACCIONES Y SANCIONES IV

- > CAUSALES DE CANCELACIÓN (continúa)
- Omitir dar aviso por dos veces consecutivas sobre "cualquier accidente" o "cualquier incidente", que ponga en peligro la seguridad de las personas, sus bienes o el medio ambiente.
- Omitir informar del responsable de seguridad.
- No permitir visitas de verificación.
- No informar inicio de actividades de explotación.
- Suspender o cancelar sin causa legal las actividades de explotación o beneficio iniciadas.

INFRACCIONES Y SANCIONES V

- ➤ CAUSALES DE CANCELACIÓN (continúa)
- Dejar de rendir por más de una ocasión el informe de obras y trabajos o no rendirlo en los términos de ley.
- No cumplir ciertas obligaciones del Artículo 27:
- ✓ Presentar vehículo financiero para garantizar medidas de impacto social
- ✓ Avisar de inmediato de la presencia de otros minerales.
- ✓ Informar sobre cualquier accidente o incidente
- ✓ Informar sobre responsable de seguridad
- ✓ Contar autorización del Programa de Cierre.

INFRACCIONES Y SANCIONES VI

- > CAUSALES PARA MULTAS:
- Extraer minerales sin ser titular de la concesión
- Retirar obras de fortificación.
- Impedir u obstaculizar visitas
- No concurrir a las visitas
- No designar al responsable de seguridad
- Omitir la notificación de medidas no tomadas (es del responsable)

INFRACCIONES Y SANCIONES VII

- CAUSALES PARA MULTAS (continúa):
- No dar aviso de inicio de actividades.
- Negarse a procesar mineral de pequeños y medianos.
- Mover o dañar la mojonera.
- Comprobar extemporáneamente obras y trabajos.
- No rendir "oportuna y verazmente" cualquier informe.
- Omitir dar aviso de cualquier accidente o incidente que ponga en peligro la seguridad o el medio ambiente en un plazo de 72 horas.

INFRACCIONES Y SANCIONES VIII

>MONTO DE LAS MULTAS:

- La multa será del uno por ciento del total de los ingresos y cinco mil UMAs para todas las infracciones, excepto las de extracción ilícita, retirar obras de fortificación no designar responsable de seguridad y omitir dar los avisos de accidentes e incidentes en 72 horas en cuyo caso la multa será del cuatro por ciento de los ingresos y diez mil UMAs
- Por reincidencia se duplican y en el caso de la extracción ilegal podrá multiplicarse por 100.
- Multas independientes de cancelación o responsabilidad penal.

DELITOS I

> LOS TIPOS:

- 1. Extraer minerales sin ser titular de la concesión.
- 2. Enajenar o traficar de cualquier manera minerales y derivados metalúrgicos sin contar con la concesión correspondiente.
- 3. Obtener o conservar una concesión con documentos falsos
- 4. Provoque daños a sus trabajadores por no cumplir normatividad.
- 5. Exportar minerales sin los permisos correspondientes

DELITOS II

>LAS PENAS:

- Para los 4 primeros: 5 a 10 años de prisión y multa del 5% de sus ingresos anuales más 10,000 UMAs.
- Para la exportación sisn permiso: 5 a 15 años de prisión y multa del 5% de sus ingresos anuales más 12,000 UMAs

AGUA, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD

➤ AGUA: fundamentalmente la creación de un nuevo tipo de concesión: uso industrial de la minería. Con mayores requisitos y limitaciones.

MEDIO AMBIENTE: énfasis en el cierre de minas y residuos mineros y metalúrgicos.

RÉGIMEN TRANSITORIO

- > No es claro ni completo para todos los cambios introducidos.
- > Las concesiones vigentes mantendrán su duración según su título.
- No habrá prórrogas en ANPs.
- > Se desechan todas las solicitudes en trámite.
- Plazo de 365 días para presentar "vehículo financiero"
- ➤ En caso de depósitos de residuos que sean riesgo para poblaciones, ecosistemas y zonas productivas deberán remover o remediar en 365 días.
- > Concesiones de agua se tienen que canjear en 90 días